

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 29 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 10 de septiembre de los corrientes, el apoderado demandante allegó memorial solicitando se remita oficio de embargo por parte del juzgado al correo institucional de SNR.

Lo anterior se realizó el 25 de septiembre de 2021.-

30/9/21 16:33

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera - Outlook

ENVIO OFICIO CIVIL No. 753

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera

<j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 25/09/2021 14:09

Para: documentosregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co <documentosregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (54 KB)

Of. Civil No. 753.pdf

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Calle 7 No. 2B-34 Oficina 401 - La Calera.

j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co - 8600043

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/home>

Oficio Civil No. 753.

La Calera, 20 de septiembre de 2021

Señor

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS - zona Norte,
BOGOTÁ D.C.**

Ref.: Ejecutivo No. 253776000664 2021 00206 de Ildefonso Romero Clavijo C.C. No.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00206 de 2021.

Demandante: ILDELFINO ROMERO CLAVIJO

Demandado: HUGO ADELIO ROMERO.

Fecha Auto: 30 de septiembre de 2021.

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita en el informe secretarial, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, el Juzgado informa que lo peticionado por el apoderado demandante ya se efectuó de oficio, como da cuenta el pantallazo precedente, **SE EXHORTA** al togado GOMEZ DÍAZ, para que adelante las diligencias correspondiente ante SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para que se inscriba la cautelar aquí decretada y comunicada, esto es, sufragando las expensas de rigor para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de 01 de Octubre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fac0d615c304fed55f3df77d319ba246ad2471b5862d7fe1ded593ad7ac4ce8c

Documento generado en 30/09/2021 05:43:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>